Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

EXPTE AAE2017-0045

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Gestión Energética y Administración Pública, mediante memorias justificativas de fechas 29 de diciembre de 2017 y 6 de marzo de 2018.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	1/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la realización de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones y de los edificios de oficinas y de servicio de la Agencia Andaluza de la Energía (en adelante AAE) del antiguo Pabellón de Portugal, situado en la Calle Isaac Newton nº 6 de la Isla de la Cartuja de Sevilla. El edificio de oficinas consta de planta Baja y cinco plantas en superficie, con una superficie total de unos 2.600 metros cuadrados y el de servicio de una sola planta está destinado a comedor y almacenes.

Los servicios de mantenimiento y conservación se realizarán sobre:

- Edificios en General, (Pequeñas reparaciones de pintura, albañilería, carpintería, cerrajería, mobiliario, etc...).
- Instalación y sistemas de climatización y ventilación.
- Instalación eléctrica de Media Tensión.
- Instalación eléctrica de Baja Tensión.
- Grupos electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida (en adelante SAIs).
- Fontanería e Instalaciones hidráulicas de suministros de aguas y de saneamiento.
- Instalación de Saneamiento, arquetas y canales de pluviales.
- Mantenimiento, limpieza y control del buen uso de los espacios destinados a aparcamiento y tránsito de peatones en la parcela y en las inmediaciones del edificio (incluida barrera de acceso).
- Jardinería.
- Instalación de detección y extinción de incendios, central de control contraincendios, extintores, red de hidrantes y BIEs.
- Instalaciones del sistema de seguridad contra intrusión.
- Control de plagas (Desratización, Desinsectación y Desinfección).
- Suministro, instalación, mantenimiento e higienización de fuentes de filtración de agua con objeto de dar servicio al personal ubicado en la Agencia Andaluza de la Energía.
- Suministro, instalación de contenedores de documentación, recogida, destrucción confidencial y reciclaje de documentación.
- Instalación del sistema de ascensores

El alcance de los trabajos se detalla en los Anexos al presente pliego, formando parte del mismo. En cualquier caso, la prestación de los servicios anteriormente descritos comprenderá, el control de estado y funcionamiento de las instalaciones, planning de mantenimiento preventivo, llevanza de los libros de mantenimiento prescritos por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, restitución a

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	2/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

su estado normal de funcionamiento o conservación de cualquier instalación y del edificio, incluyendo los que sean necesarios realizar durante los fines de semana y días festivos.

Por lo que respecta a los sistemas de protección contra incendios y servicios de mantenimiento de instalaciones, sistema de seguridad contra intrusión, jardinería, y control de plagas, se estará a lo dispuesto en los correspondientes Anexos al presente pliego.
La empresa adjudicataria, se comprometerá a cumplimentar y gestionar los requerimientos administrativos de índole legal que las instalaciones requieran para su funcionamiento, debiendo entregar al responsable del contrato documentación justificativa del cumplimiento de dichos requerimientos. Además se presentará al responsable del contrato un informe mensual de actividad.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales y humanos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto y finalidad de los servicios objeto de la contratación, de tal manera que durante todo el período de ejecución del contrato se cubran los horarios y los programas de mantenimiento previstos, así como cualquier incidencias o emergencia imprevista que pudiera surgir fuera del horario de apertura del edificio.

En particular, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

2.1. Aportar la maquinaria, herramientas y equipo con las características para la realización de las tareas descritas en el presente pliego.

2.2.- Los materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos ofertados tendrán una doble consideración:

- MATERIALES PROPIOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES (FUNGIBLES Y REPUESTOS):

  Son todos aquellos que ocupando un lugar permanente en un equipo o instalación es necesario sustituirlos por desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento; y por otra, todos aquellos productos de carácter consumible que representan un coste elevado, que sean fundamentales para el correcto funcionamiento de los equipos o instalaciones que lo utilicen. El coste de estos materiales se facturará con cargo al presupuesto máximo del mantenimiento correctivo previsto en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y hasta un límite de 19.008,28 euros (IVA excluido) del citado presupuesto.

- MATERIALES DE MANTENIMIENTO (PEQUEÑO MATERIAL):

  Son todos aquellos materiales de uso continuado en las labores de mantenimiento (tanto preventivo como correctivo), necesarios para realizar las mismas y, por otra parte, el pequeño

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	3/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

material de cualquier equipo o instalación de costo pequeño que pueda tener la consideración de accesorio. Estos materiales correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, y se entienden incluidos en el precio de adjudicación de los servicios y suministros objeto del presente contrato.

2.3.- Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados, salvo justificación expresa de la empresa adjudicataria, previamente autorizada por la Agencia. En este último caso, la empresa adjudicataria presentará al Responsable del contrato, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales.

2.4.- En el caso de que la necesidad de adquirir algún repuesto sea debida a un negligente mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria, el coste de reposición irá a su cargo exclusivo.

2.5.- Deberá tener disponible, en todo momento, un equipo de especialistas con los requisitos mínimos exigidos para el equipo de trabajo en los pliegos que rigen la contratación, que deberá adecuase en todo momento a la cualificación y categoría requerida para los trabajos a realizar, y para atender con agilidad, eficacia y calidad las incidencias que pudiesen presentarse en el funcionamiento de las instalaciones de edificio. Además, dispondrá de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa. Igualmente poseerá un almacén con el “stock” de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.

2.6.- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y social respecto del personal que emplee para la realización de los servicios. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa de Seguridad y Salud Laboral, mediante la elaboración e implantación de un Plan de Prevención y Salud Laboral específico con evaluación de riesgos individualizada por trabajador y según los trabajos de mantenimiento que se deban realizar para el mantenimiento de los edificios e instalaciones.

2.7.- Realizar las inspecciones periódicas reglamentariamente establecidas con la cualificación necesaria para el tipo de trabajos de que se trate y con la periodicidad fijada, sin que el desempeño de dichos trabajos a título de horas extras o por personal distinto del descrito en el apartado 4.2 del presente pliego puedan dar lugar a incrementos ni revisiones en el precio del servicio.

2.8.- Mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y las tareas que lo integran. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener unos planes de formación permanente al personal que ofrezca para que pueda dar respuesta suficiente a los diferentes cambios tecnológicos o normativos que se pudieran plantear en el transcurso del contrato.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	4/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

2.9.- Para la realización de los trabajos de mantenimiento, la empresa adjudicataria asignará los recursos humanos necesarios para llevarlos a cabo en tiempo y en forma, debiendo asegurarse además el cumplimiento de toda normativa y/o reglamento de seguridad aplicable a los trabajos a realizar.

2.10.- De cada revisión, los técnicos de la empresa adjudicataria dejarán constancia mediante parte de trabajo por duplicado, del resultado de la misma en el edificio objeto de mantenimiento. En dichos partes de trabajo debe recogerse como mínimo la siguiente información: fecha de actuación, descripción de la actuación realizada, número de operarios intervinientes, número de horas realizadas por cada operario y un listado del material empleado.

2.11.- Uniformar y dotar de los medios y/o equipos de seguridad que exige la normativa en esta materia a todo el equipo de trabajo adscrito a la ejecución del presente contrato.

2.12.- El adjudicatario será responsable de los daños que su personal ocasione en el mobiliario o instalaciones, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, así como de cualquier sustracción de material, valores y efectos que quede probado haber sido efectuado por dicho personal.

2.13.- Deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuya su rendimiento o produzca un mayor consumo energético, o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar al Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía los informes necesarios para corregirlos con suficiente antelación.

2.14.- Resolver las emergencias e incidencias que se detecten fuera del horario de apertura del edificio, incluidas noches, fines de semana y días festivos; a tal fin, facilitará al Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía, un sistema de localización que permita recabar de inmediato el servicio de la reparación de la emergencia o incidencia producida.

2.15- Proporcionar al Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía toda la información y documentación que éste le requiera sobre las personas o, en su caso, sobre la empresa subcontratista que tengan encomendados los trabajos relacionados con la retirada y destrucción confidencial de la documentación. La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, respondiendo, asimismo, de los perjuicios que cualquier incumplimiento de dichas obligaciones pueda ocasionar.

2.16.- Tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales, y responsabilidad civil por cuantía igual o superior a 500.0000 euros, que incluya, asimismo, los daños causados por los subcontratistas.

Dirección: Avda Isaac Newton, s/n. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	5/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1.- La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar las tareas de este contrato, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

3.2.- El adjudicatario recogerá en un libro de mantenimiento, que está obligado a revisar y tener al día, entre otras, la siguiente documentación:

- Relación de actuaciones o tareas de mantenimiento preventivo realizadas.
- Incidencias del servicio.
- Averías detectadas o puntos de posible averías.
- Interrupciones menores de servicio, sus causas, actuación realizada y si requieren de alguna actuación correctiva.
- Tiempo de parada.
- Fichas de mantenimiento para cada elemento de las distintas instalaciones y obra civil que contengan la programación del mantenimiento preventivo y recojan las revisiones internas así como las oficiales obligatorias, cronología de las interrupciones del servicio y averías, sus causas y medidas tomadas para corregirlas, tiempo de parada o reparación, etc., así como fecha de instalación inicial y de reposición aconsejable de equipos o elementos.
- Libros oficiales de mantenimiento. Los exigibles, en cada caso, con independencia de la documentación anterior.
- Libro de Instrucciones e Incidencias del Servicio, debidamente diligenciado. Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente entre el Responsable del Contrato y el Jefe del Proyecto, se establece un libro de "Instrucciones e Incidencias del Servicio" para constancia de aquéllas que por ser de especial relevancia o responsabilidad deban quedar documentadas y fechado su acuse de recibo.

Con independencia de la documentación anteriormente mencionada, el adjudicatario vendrá obligado a realizar un Libro de Mantenimiento informatizado que recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Fichas de mantenimiento para cada elemento de las instalaciones incluidas en el presente pliego, que contengan la programación del mantenimiento preventivo y recojan las revisiones internas así como las oficiales obligatorias, cronología de las interrupciones del servicio y averías, sus causas y medidas tomadas para corregirlas, tiempo de parada o reparación, etc., así como fecha de instalación inicial y de reposición aconsejable de equipos o elementos.

El libro de mantenimiento estará a disposición del Responsable del Contrato para que pueda consultarlo en cualquier momento. Además al finalizar el contrato, el libro de mantenimiento será entregado junto con el resto de la documentación relacionada al Responsable del Contrato.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	6/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

3.3.- La Agencia Andaluza de la Energía se reserva la facultad de inspeccionar los trabajos objeto del contrato y levantar acta de las deficiencias encontradas.

3.4.- Informes mensuales de Actividad: La empresa adjudicataria, durante los diez primeros días naturales de cada mes, emitirá el correspondiente informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y números de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo, relación valorada de repuestos usados, de los objetivos y de cualquier incidencia que sea importante destacar. Este informe será suscrito por el Jefe del Proyecto de la empresa adjudicataria, y por su Jefe de Mantenimiento, en caso de tratarse de personas distintas, y deberá remitir dichos informes al Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

4. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La empresa adjudicataria, dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el programa de trabajo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa adjudicataria nombrará un jefe de proyecto o coordinador que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía y será responsable de la correcta ejecución de las actividades previstas en la contratación.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo esta Agencia de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa adjudicataria de forma exclusiva la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En cualquier caso es responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

El equipo de trabajo que desarrollará la prestación de los servicios contratados, deberá estar formado por los componentes enumerados en la oferta adjudicataria. Si por circunstancias excepcionales fuese necesaria la sustitución de alguno de los miembros de dicho equipo durante la ejecución del contrato, se comunicará previamente a la Agencia, justificando dicho cambio, siempre que se cumplan con los requisitos mínimos de cualificación y experiencia exigidos para el compromiso de adscripción de medios personales y en el presente pliego. La Agencia Andaluza de la Energía verificará este extremo a fin de velar por el adecuado cumplimiento del contrato.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	7/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adecuar el equipo de trabajo a las necesidades del servicio o a las circunstancias extraordinarias que puedan concurrir, reduciendo o ampliando el mismo según corresponda, siempre que se garantice el compromiso de adscripción de medios humanos del equipo de trabajo mínimo antes referido. En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s de las personas que integren el referido equipo de trabajo, siempre que se cumpla con la mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

La acreditación de los nombres y cualificación profesional de los miembros del equipo de trabajo que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir, se llevará a cabo por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez calificada ésta como tal, y previo requerimiento del órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 TRLCSP.

4.1.- Organización:

Es un objetivo prioritario de la Agencia Andaluza de la Energía asegurar la calidad de los trabajos realizados. Para ello la organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita realizar una gestión y seguimiento adecuado del mismo.

4.1.1. Responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía:

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que tendrá las funciones previstas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto.

La dirección del mismo estará a cargo del responsable de mantenimiento que la Agencia Andaluza de la Energía designe.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por el Jefe del Proyecto.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

El Responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia a fin de agilizar los trabajos.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	8/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario facilitará, en todo momento a las personas designadas por el responsable del contrato, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

4.1.2. Jefe de proyecto:

La empresa adjudicataria designará un Jefe del Proyecto, que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

Son sus funciones:

1. Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo.
2. Organizar la ejecución de la efectiva prestación de los servicios.
3. Proponer al Responsable del contrato, las mejoras que estime necesarias, surgidas del desarrollo de los trabajos.
4. Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios.
5. Presentar las certificaciones al Responsable del contrato para su confirmación y aprobación.
6. Planificar la disponibilidad de los recursos de manera que se cumplan las condiciones de ejecución previstas en el presente pliego.
7. Informar al Responsable del Contrato del avance y situación de los trabajos mensualmente o a requerimiento de este.
8. Responder ante el Responsable del contrato de la realización de las intervenciones técnicas realizadas.

La Jefatura de Proyecto será responsable de facilitar al Responsable del contrato el informe mensual de actividad.

4.2.- Equipo de trabajo y prestación de los servicios:

El equipo de trabajo de la empresa adjudicataria estará conformado por todas las personas necesarias para la prestación del servicio objeto de la contratación, en función de la solvencia técnica requerida.

A continuación se detalla el equipo mínimo de trabajo, y la solvencia técnica requerida a dicho equipo para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo objeto de contratación:

- Una persona encargada de coordinar los trabajos. Ingeniero Técnico o superior, con la función Jefe del Proyecto del Servicio de Mantenimiento.
- Un Oficial 1° Electricista.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	9/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Un Oficial 1° Climatización.
- Un Oficial 1° Electrónica y control
- Un Oficial 1° Fontanero - Polivalente.
- Un Peón o ayudante.

A).- Categoría profesional requerida al equipo de trabajo, según la tipología de los servicios:

SERVICIOS	CATEGORÍA PROFESIONAL REQUERIDA AL EQUIPO DE TRABAJO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
Servicio de coordinación	Coordinador de los trabajos
Servicio especializado de electricidad	Oficial 1° Electricista
Servicio especializado de climatización	Oficial 1° Climatización
Servicio especializado de electrónica y control	Oficial 1° Electrónica y control
Servicio especializado de fontanería-polivalente	Oficial 1° Fontanero - Polivalente
Servicio auxiliar o de apoyo a los servicios especializados	Peón o ayudante

B) Cualificación requerida al equipo de trabajo:

- La persona encargada de coordinar los trabajos: Titulación universitaria superior o media con competencias en el sector de la edificación o identificado como agente del proceso edificatorio según la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), y con experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de edificios.

- Oficiales 1° Electricista, Electrónica y control: Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente con competencias en el Montaje y mantenimiento en instalaciones eléctricas de baja tensión. El oficial de 1ª Electricista-Electrónico-polivalente: tendrá que ser técnico en montaje y mantenimiento en instalaciones eléctricas de baja tensión. ELE257-2(nivel2) según R.D. 1115/2007, de 24 de agosto o equivalente de planes de estudios diferentes, y con una experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de este tipo de instalaciones.

- Oficial 1°Climatización, Fontanero - Polivalente: Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente con competencias en el montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor, con una experiencia mínima de 3 años en mantenimiento de este tipo de instalaciones.

El personal de la empresa adjudicataria, además de realizar las actuaciones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones conforme a lo estipulado en este pliego,

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	10/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

deberá atender, a requerimiento del Responsable del Contrato, las eventualidades que se pudieran producir, procurando no interferir con las labores del personal de la misma.

La empresa adjudicataria debe dedicar un total de 28 horas mensuales de Oficial de 1° para labores de mantenimiento preventivo en el edificio objeto y sus instalaciones, independientemente del tiempo necesario para realizar las inspecciones y revisiones necesarias para el mantenimiento obligadas por la normativa vigente. En estas 28 horas deben llevarse a cabo las labores de mantenimiento preventivo especificadas en el presente pliego. En caso de que se dé la circunstancia de que el tiempo para llevar a cabo las labores de mantenimiento preventivo en cualquier mes sea inferior a 28 horas, las horas restantes de Oficial de 1° se destinarán a llevar a cabo las labores de mantenimiento correctivo que sean indicadas por el responsable del contrato.

Estas 28 horas de mantenimiento mensual se llevarán a cabo normalmente en jornadas de 7 horas, salvo que se acuerde otra distribución de las horas entre el Responsable del Contrato y el Jefe de Proyecto de la empresa mantenedora.

5.- PROGRAMA DE TRABAJO

La empresa deberá elaborar un programa de trabajo o estudio organizativo de los servicios que aportará ante la Agencia Andaluza de la Energía antes del inicio de los trabajos, y requerirá de la previa autorización del Responsable del contrato. En este documento se describirán las operaciones y con la periodicidad que se relacionan en los documentos que integran este pliego, para los edificios, instalaciones y equipos que constituyen la sede de la Agencia Andaluza de la Energía. Asimismo, el programa de trabajo recogerá las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal.

El programa contará con un resumen anual en el que se recoja las acciones y tareas a realizar por equipo o instalación, con indicación, duración, periodicidad y fecha/s de inicio.

De forma más pormenorizada, el programa de trabajo incluirá por cada mes, una ficha detallada con las actuaciones de mantenimiento preventivo e inspecciones técnico-legales (mediante OCA o similar) previstas, de manera que se contará con 12 fichas (una por cada mes de duración del contrato).

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	11/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

ANEXO I
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES, JARDINERIA, CONTROL DE PLAGAS, SUMINISTRO DE FUENTES DE AGUA, SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN, SERVICIO DE RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE PAPEL Y ASCENSORES.

1.- OBJETO

El presente Anexo pretende establecer los criterios para la correcta revisión y mantenimiento preventivo de los edificios, de sus instalaciones salvo las de contraincendios y de las zonas exteriores a los edificios. Con ello se procurará garantizar su correcto funcionamiento, evitando las posibles averías y cumplir con la Normativa vigente de modo que se minimicen las causas de averías o interrupciones en el uso y funcionamiento de los edificios y sus instalaciones.

El procedimiento a seguir, particularidades y características de cada uno de los sistemas en el edificio, se relacionan y detallan en los puntos siguientes.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las instalaciones y los servicios de mantenimiento deberán ajustarse en todo momento, tanto técnicamente como administrativamente a lo que establece al respecto la normativa vigente.

3.- OBJETOS DE MANTENIMIENTO

- Edificios en general.
- Instalación y sistemas de Climatización.
- Instalación eléctrica de Media Tensión.
- Instalación eléctrica de Baja Tensión.
- Grupos Electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida (en adelante SAIs).
- Instalaciones de agua sanitaria.
- Fontanería e Instalaciones hidráulicas de suministros de aguas y de saneamiento.
- Instalación de Saneamiento, arquetas y canales de pluviales.
- Instalaciones del sistema de seguridad contra intrusión.
- Jardinería.
- Barrera de acceso al aparcamiento de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Control de plagas (Desratización, Desinsectación y Desinfección).
- Mantenimiento e higienización de las fuentes de agua potable instaladas para el consumo del personal de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Recogida, destrucción confidencial y reciclaje de documentación.
- Instalación del sistema de ascensores.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	12/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

4.- OPERACIONES A REALIZAR EN LOS SISTEMAS A MANTENER

Se describen las operaciones básicas a realizar a los aparatos, equipos y sistemas que constituyen cada una de las instalaciones a mantener por el adjudicatario de estos servicios, haciendo referencia a las principales partes o componentes de cada instalación.

Independientemente de lo especificado, el plan de mantenimiento y los servicios prestados, deberán ajustarse y asumir las funciones y actuaciones necesarias a las características de cada tipo de instalación, cumpliendo los requerimientos, tanto técnicos como administrativos, de la normativa vigente en todo momento.

a) EDIFICIO Y CONTENIDO.

Los edificios objeto de este mantenimiento son el edificio principal y el edificio de servicio. El edifico principal de unos 2.600 m^2, está destinado a las oficinas de la Agencia Andaluza de la Energía y dispone de despachos, salas de reunión, zonas de trabajo, de servicio y comunes. Los puestos de trabajos se disponen según las funciones a realizar por el personal. En general, la dotación de cada puesto de trabajo viene constituida por: una mesa de trabajo con ala y cajonera, silla, ordenador y teléfono. Asimismo, en las zonas próximas a estos, se dispone de fotocopiadoras, impresora, estantes y armarios para el archivo de documentación. El edifico de servicios de una sola planta y unos 500 m^2, se destina a almacén, comedor, archivo de documentación y otros servicios.

En relación a los elementos que constituyen los edificios y sus equipamientos o contenidos, se deberán realizar al menos:

a.- Mensualmente:

- Limpieza de pintadas o de cualquier otra agresión o acto vandálico que sufra la fachada exterior del edificio principal o del edificio anexo que no sean ocasionadas por el normal transcurso del tiempo.
- Retirada de los acerados y aparcamientos de aquellos elementos que impidan su normal uso o que supongan peligro o molestia para las personas y vehículos.
- Mantenimiento de la señalización de las zonas de aparcamiento o de aquéllas en las que no se pueda aparcar, así como velar por el uso correcto de las mismas.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	13/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

b.- Semestralmente:

- Limpieza de cubiertas de plantas baja y edificio anexo.
- Revisión y repaso de pintura en paredes y techos.

c.- Anualmente:

- Limpieza de arquetas y canaletas de recogida de aguas pluviales. Al menos, una de estas labores de mantenimiento se programarán para realizarse a finales de verano o comienzo del otoño, antes de que comience el periodo de lluvias. Incluirá todas las operaciones y trabajos necesarios para conservar su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

b) INSTALACIÓN Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN.

Actualmente, la instalación de climatización se realiza por plantas mediante unidades autónomas aire-aire mono o multiesplit. Las unidades interiores son muy variadas existiendo: de tipo mural adosadas a pared, adosadas a techo, tipo casete o empotradas en techo con distribución de aire por conductos.

Las antiguas unidades de climatización agua-aire que estaban instaladas en las salas técnicas de cada planta han sido todas sustituidas, conservándose tan solo los conductos a los que se ha conectado unas cajas de ventilación que permiten garantizar el aire de ventilación al tiempo que posibilitan el free-cooling cuando las condiciones exteriores son favorables.

El edificio de servicio tiene instalada una estufa de biomasa de 14 kW de potencia para la calefacción del comedor.

En relación a estas instalaciones, el mantenimiento preventivo tendrá en cuanta lo indicado por el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (R .D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios) y posteriores modificaciones. Las operaciones de mantenimiento anteriores se ampliarán con la frecuencia indicada a continuación:

a.- Mensualmente:

- Limpieza de locales técnicos y salas de máquinas.
- Verificar la inexistencia de ruidos en compresores
- Verificar el estado de manguitos, fuelles de conexión y elementos de sustentación antivibratorios.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	14/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Arranque y verificación de correcto funcionamiento de equipos auxiliares de climatización en el CPD.

b.- Semestralmente:

- Limpieza general de máquinas y equipos.
- Limpieza de filtros de aire y sustitución en caso necesario.
- Limpieza de difusores de aire.
- Revisión de cuadros y mecanismos eléctricos de climatización.
- Limpieza de contactores y elementos de control de máquinas.
- Comprobación del sistema de control y mandos de equipos.

c.- Anualmente:

- Medición de temperatura de aire de impulsión de difusores de la instalación de climatización. Se permitirá el uso de cámara termográfíca.
- Comprobación de consumo en compresores de equipos con potencia térmica mayor de 12 kW.
- Verificar presión y temperatura de baja de circuitos frigoríficos de equipos con potencia térmica mayor de 12 kW
- Verificar presión y temperatura de alta de circuitos frigoríficos de equipos con potencia térmica mayor de 12 kW.
- Comprobación y limpieza, si procede, del circuito de humos de la estufa
- Comprobación y limpieza, si procede, del conducto de humos y chimenea
- Limpieza y comprobación del equipo de combustión o quemador de la estufa.
- Comprobación del equipo de encendido y seguridad.
- Comprobación de refractarios.
- Comprobación de su estanqueidad.
- Comprobación del sistema de alimentación de combustible.
- Verificación del funcionamiento de ventiladores y elementos de control

c) INSTALACIÓN DE MEDIA TENSION, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

El edificio cuenta con un centro de transformación propio ubicado en una caseta en el exterior del edificio con un trafo seco de 500 KVA.

En el centro existe un cuadro de baja tensión de donde parten las líneas que alimentan al grupo electrógeno, al edificio principal y al edificio de servicio.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	15/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

En relación a estas instalaciones, el mantenimiento preventivo tendrá en cuanta lo indicado por el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23) y el Reglamento electrotécnico para baja tensión (R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión). Las operaciones de mantenimiento anteriores se ampliarán realizándose semestralmente:

En Transformador:

- Verificar su perfecto funcionamiento.
- Comprobar que existen sobrecargas ni sobrecalentamientos.
- Verificar la inexistencia de ruidos y vibraciones anormales.
- Comprobar conexiones.
- Limpieza.

En Aparamenta:

- Comprobación del funcionamiento y estado de los: Aisladores, Interruptores, Seccionadores, Fusibles A.P.R., Conexiones y Embarrados.
- Limpieza de elementos.

En sistema de puesta a tierra:

- Comprobación y medición del neutro del transformador.
- Comprobación de herrajes y mandos.
- Comprobación de mallas y cercas del C.T.

En Local y protecciones:

- Comprobación de puerta y elementos de cierre.
- Comprobación de mallas y chapas de protección.
- Comprobación Cerca metálica.
- Comprobación de huecos y rejillas de ventilación.
- Comprobación de estanqueidad al agua del centro de transformación.
- Comprobación de elementos de seguridad: Pértiga, guantes, Extintores, insuflador y carteles de advertencia e instrucciones.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	16/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

d) INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

El edificio cuenta con un Cuadro General de baja tensión en la planta baja en el que se diferencia una zona de emergencia que dispone de una doble alimentación desde la Red o desde el Grupo Electrógeno del edificio. En cada planta el edificio cuenta con un cuadro doble alimentado desde el CGBT con suministro de Red o emergencia.

El edificio cuenta con dos grupos electrógenos. El primero de ellos de 40 kVA, que data del origen del edificio, queda destinado a cubrir los servicios conectados a los cuadros de emergencia de cada planta que abarcan al alumbrado de emergencia del pabellón, ascensores, SINEA, SAI monofásico y pequeñas unidades autónomas de aire del CPD, actualmente en reserva. Recientemente se ha incorporado un segundo grupo electrógeno (HIMOINSA 60kVA) para atender al CPD ubicado en la planta baja y a los centros de comunicaciones ubicados en las plantas 2ª y 3ª.

El CPD, adicionalmente a su grupo electrógeno, dispone de un sistema de emergencia primario basado en sistemas de alimentación ininterrumpida (en adelante SAIs). El Grupo Electrógeno, por tanto, queda como sistema de alimentación secundario. El SAIs está formado por las siguientes unidades:

- GTEC SIRIUS15 15 kVA
- GTEC SIRIUS15 15 kVA
- EATON COMET 7 kVA

En relación a estas instalaciones, el mantenimiento preventivo tendrá en cuanta lo indicado por el Reglamento electrotécnico para baja tensión (R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión) y posteriores modificaciones. Las operaciones de mantenimiento anteriores se ampliarán con la frecuencia indicada a continuación:

a. Mensualmente:

- Comprobar el funcionamiento del alumbrado interior y equipos de emergencia.

  En cuadros Eléctricos:
  - Limpieza de cuadros y elementos.
  - Comprobación de lámparas de señalización.
  - Comprobación de inexistencias de calentamientos.
  - Comprobación del perfecto estado de funcionamiento de sus elementos.
  - Comprobación y medición de tensión y consumo en interruptores de cabecera.
  - Comprobación de amperímetros y voltímetros.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	17/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

b. Cada dos meses:

- Verificar el perfecto funcionamiento del alumbrado exterior.
- Retirada de elementos eléctricos y electrónicos tales como lámparas fundidas, interruptores, etc.

c. Semestralmente:

En cuadro General de Baja Tensión:

- Limpieza general.
- Verificación del equilibrado de fases.
- Verificación y comprobación del estado de Interruptores, Conexiones y embarrado.
- Revisión de contactos directos y puesta a tierra.
- Reapriete de bornas.
- Comprobación de nivel térmico de elementos integrantes del cuadro mediante cámara termográfíca. Esta comprobación se registrará mediante imágenes en el correspondiente informe.

En cuadros Eléctricos secundarios:

- Medición de las tensiones entre fase y fase y entre fase y neutro.
- Medición de intensidades por fase.
- Comprobación y medición de la tierra del cuadro.
- Comprobación del disparo de diferenciales.
- Reapriete de bornas en los elementos que lo constituyen.
- Comprobación del funcionamiento de interruptores y relés.
- Comprobación de nivel térmico de elementos integrantes del cuadro mediante cámara termográfíca. Esta comprobación se registrará mediante imágenes en el correspondiente informe.

En alumbrado:

- Limpieza de luminarias y aparatos de iluminación.
- Sustitución de lámparas o equipos deteriorados.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	18/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

e) GRUPO ELECTRÓGENO.

En relación a los Grupos electrógenos de emergencia del edificio, ubicados en el edificio de servicio, se deberán realizar:

a.- Mensualmente:

- Verificar su perfecto funcionamiento.
- Comprobar que no existen sobrecargas ni sobrecalentamientos.
- Verificar la inexistencia de ruidos y vibraciones anómalas.
- Comprobar el arranque, carga y parada del motor.
- Comprobar el control y la correcta secuencia de las operaciones de arranque y parada
- Verificar si existen pérdidas de humos en el circuito de escape, en la sala de máquinas.

b.- Semestralmente:

- Verificar sus niveles de aceite y agua.
- Comprobar el estado de las baterías de arranque.
- Limpieza general de sala y grupo.
- Comprobación del estado de filtros de aire y aceite.
- Reposición de combustible.
- Comprobar conexiones.

c.- Tras cualquier emergencia que haya puesto en marcha el grupo:

- Reposición del combustible consumido.
- Comprobación de niveles de aceite y agua de refrigeración.
- Comprobación general de su funcionamiento.
- Causas del arranque o emergencia producida, duración, etc.

Está incluido en el coste del mantenimiento preventivo el suministro, instalación y gestión de residuos para la sustitución de las baterías de cualquiera de los grupos electrógenos cuando hayan cumplido su vida útil.
Será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener en correcto estado de conservación y funcionamiento todos los medidores e indicadores, los circuitos eléctricos internos de interconexión y los sistemas de alarmas externas de los Grupos Electrógenos y de los SAIs.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	19/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

f) SAIs.

En relación a los SAIs, destinados a asegurar la continuidad del servicio del CPD, se deberán realizar:

a.- Mensualmente

1. Comprobación de:
   - Funcionamiento correcto de los ventiladores.
   - Control de la temperatura de la sala y del equipo.
   - Limpieza exterior e interior del equipo.
   - Tensión de entrada del sistema
   - Tensión de salida del sistema.
   - Intensidad de salida en cada fase.
   - Prueba de conmutaciones con red.

b.- Trimestralmente

1. Control de elementos mecánicos de los equipos:
   - Cables.
   - Transformadores.
   - Bobinas.
   - Condiciones ambientales:
2. Control de la temperatura de la sala y del equipo.
3. Limpieza exterior e interior del equipo.
4. Rectificador-cargador:
   - Reglaje de la tensión de la batería.
   - Limitación de la corriente de batería.
   - Funcionamiento correcto de los ventiladores.
   - Control de los condensadores de continua.
   - Verificación de desconexión y conexión automática del rectificador.

4. Batería:
   - Carga y descarga.
   - Prueba de autonomía.

i. Convertidor:
   - Reglaje de la tensión de salida del convertidor.
   - Control de la frecuencia de salida.
   - Control de la sincronización con red.
   - Control de la intensidad de salida.
   - Funcionamiento correcto de los ventiladores.
   - Control de los condensadores de filtraje de salida.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	20/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

i. By-pass:

Sincronismo.
Control de semiconductores del By-pass.
Realización de conmutaciones con red.
Comprobación de funcionamiento del By-pass manual.
Control de todos los parámetros fundamentales del sistema.

7. Comprobación de:

Tensión de entrada al S.A.I.
Tensión de salida del rectificador.
Tensión de salida del sistema.
Intensidad de salida en cada fase.
Ensayo del monitor y tele monitor.

i. Configuración, soporte, parametrización, actualización de firmware del sistema de alarmas GSM.

Está incluido en el coste del mantenimiento preventivo el suministro, instalación y gestión de residuos para la sustitución de las baterías de cualquiera de los SAIs cuando hayan cumplido su vida útil.
Será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener en correcto estado de conservación y funcionamiento todos los medidores e indicadores, los circuitos eléctricos internos de interconexión y los sistemas de alarmas externas de los Grupos Electrógenos y de los SAIs.

g) INSTALACIÓN DE AGUA SANITARIA Y AGUA BRUTA.

El edificio cuenta con dos redes de abastecimiento de agua: una potable y otra de agua bruta para la refrigeración de equipos de aire acondicionado. La instalación de agua bruta, es actualmente innecesaria pues se han sustituido todos los equipos de climatización por otros aire-aire, consecuentemente se ha anulado la instalación.

La red de agua potable dispone de dos tanques de almacenamiento de agua y un grupo de presión que garantiza el suministro a los diversos servicios del edificio, dos por plantas (uno de hombres y otro de mujeres).

a. Trimestralmente
   - Revisión de los grupos de motobombas de presión, verificando el estado de prensas y su consumo.
   - Comprobación de presiones de aspiración e impulsión de los grupos de motobombas
   - Verificación de ausencia de ruidos y vibraciones anómalas en los grupos de motobombas

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	21/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Revisión y purga de la válvula de drenaje del sistema de agua potable

b. Semestralmente:
   - Revisión del estado de los tanques de agua potable.
   - Comprobación del depósito de expansión y elementos de control del grupo de presión de agua potable.
   - Comprobación y revisión del grupo y limpieza del filtro de Agua Bruta.

c. Anualmente:
   - Revisión de cisternas y funcionamiento de grifos, comprobando que no existen fugas.
   - Verificar el estado de manguitos, fuelles de conexión y elementos de fijación de aparatos.
   - Comprobación de válvulas de descargas en urinarios y regulación en su caso.

h) JARDINERÍA.

En el interior del edificio existen plantas ornamentales y en el exterior, en la parcela en la que se ubica el edificio, se dispone de dos zonas ajardinadas y en los laterales, junto al edificio de servicio, existen árboles. Consecuentemente, se deberán dispensar las siguientes labores de jardinería:

a. Mensualmente:
   - Abonado.
   - Si fuese necesario, tratamiento o reposición de plantas.
   - Corte y limpieza de malas hierbas, incluso aquellas que aparecen en paredes externas del edificio y encuentros del edificio con la parcela.
   - Barrido y limpieza de zonas ajardinadas y pavimentos de la parcela
   - Recogida de hojas.

b. Trimestralmente:
   - Corte y limpieza de arbustos con especial atención a las zonas colindantes al edificio de servicio incluyendo tratamiento con herbicida. Estas labores de mantenimiento se programarán de manera que, al menos una, se realice a principios de verano

c. Semestralmente:
   - Poda de árboles y arbustos
   - Recogida de hojas y restos de poda y limpieza de las zonas arboladas de la parcela. En esta actuación se incluirá la limpieza de la cubierta del edificio de servicio de hojas y resto de poda.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	22/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

i) BARRERA DE ACCESO AL APARCAMIENTO.

En la sede de la Agencia Andaluza de la Energía existe una zona de aparcamiento propia, dónde se ha dispuesto una barrera de acceso con telemando. Consecuentemente, se deberán dispensar las siguientes labores de mantenimiento:

a.- Mensualmente:

- Revisión del estado de funcionamiento de la barrera y de los mandos de acceso asociados.

b.- Anualmente:

- Revisión del estado de funcionamiento de la barrera.
- Cambio, si procede, de las baterías de los mandos de acceso.

j) TRATAMIENTO TÉCNICO-SANITARIO Y CONTROL DE PLAGAS (Desratización, Desinsectación y Desinfección).

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

ZONAS A TRATAR

- Sótano, Plantas baja a quinta y almacenes anexos.

PLAN DE TRATAMIENTOS

- Desratización
  - 5 tratamientos a lo largo del año de desratización contra Rattus Norvergicus y Mus musculus. Del primer tratamiento de desratización se realizará un seguimiento a los 15 días, se repondrán los cebos y donde el consumo sea total se utilizará doble dosis.
  - Colocación de cebos biocidas, porta cebos identificados para roedores en puntos críticos.
  - Útiles químicos: raticidas anticoagulantes de 1ª y 2ª Generación según sean las zonas a tratar.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	23/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Desinsectación
  - 5 tratamientos a lo largo del año de desinsectación contra Periplaneta Americana.
  - Colocación de cebos insecticida en zona de puntos críticos.
  - Útiles químicos: Se utilizarán distintos tipo de insecticidas según las zonas a tratar. En el interior del edificio se utilizará un piretroide sintético de baja toxicidad y en los exteriores una mezcla de piretroides

- Desinfección: Mantenimiento, Limpieza y Desinfección de agua potable de consumo humano
  Los servicios de control sanitario del agua potable que así lo requieran, se realizarán por una empresa especializada.

  a. Trimestral:
     - Revisión del estado de conservación y limpieza de depósitos
     - Medición del nivel de cloro libre y PH en un punto de la red de AFCH.
  b. Semestral:
     - Tratamientos de limpieza y desinfección contra biocapa y gérmenes en el sistema agua fría potable, incluyendo los difusores en grifos
     - La empresa contratista deberá presentar certificado de limpieza y desinfección en el que se indique, al menos, producto o método usado y fecha de realización
  c. Anual:
     - Toma de muestras en el sistema de agua fría potable para análisis (legionella) de agua potable de consumo humano. La empresa contratista deberá presentar informe de ensayo en el que, al menos, se especifique si los valores encontrados están dentro de los límites de la normativa respecto a legionella.

k) INSTALACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN

El sistema de seguridad contra intrusión se basa en la utilización de elementos de detección volumétricos y de contacto magnético repartidos por el edificio. La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes, a lo regulado en el artículo 43 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de Diciembre y a lo indicado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011 de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	24/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

La empresa adjudicataria o la empresa subcontratada para esta labor deberá estar autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia".

I) FUENTES DE FILTRACIÓN DE AGUA POTABLE

Suministro de 6 fuentes de filtración de agua, que se ubicarán en las plantas que tiene el edificio de la sede de la AAE.
El servicio deberá incluir el suministro, la instalación, mantenimiento e higienización de dichas fuentes.

Características técnicas mínimas requeridas:

- Temperaturas: Natural-fría
- Sistema de tratamiento: filtración
- Presentación: suelo
- Dimensiones máximas: 1200*340*350 mm
- Peso aprox.: 25-27 kg
- Termostato de frío: regulable 2º-15ºC

- Producción de agua:

  - Fría: 8-12 litros/hora
  - Natural: 16 litros/hora

- Capacidad de depósito:

  - Agua fría: 5 litros
  - Agua natural: 2 litros

Los sistemas tendrán toma de luz y de agua cercanas suministrados por la AAE.

El servicio que deberá ofrecer la empresa adjudicataria deberá ser:

- Asesoramiento en el tipo de filtración más adecuado a las necesidades de la AAE.
- Asesoramiento en el tipo de fuente a elegir.
- Análisis del agua que va a ser tratada:
  La empresa adjudicataria deberá presentar los informes analíticos externos organolépticos, microbiológicos, parasitológicos y físico-químicos realizados por un laboratorio acreditado según normativa vigente, acompañados de un informe favorable de dicho laboratorio de que cumple con toda la normativa vigente para agua de red.
- Instalación de las fuentes.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	25/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Las fuentes dispondrán de un surtidor de agua fría y otro a temperatura normal.
- Las fuentes dispondrán de un porta-vasos integrado.
- Higienización de las máquinas en períodos de tres meses.
- Servicio de atención al cliente en 24 h. En caso de avería de una fuente, si éste no se puede reparar el mismo día, se realizará la sustitución antes de 24h desde el aviso de su avería.

El mantenimiento de las máquinas consistirá en:

- Revisión semestral de los parámetros de la calidad del agua y sustitución en caso necesario de los sistemas de purificación. Cambio de filtros. Es necesario realizar el cambio de filtros en función de los parámetros de la calidad del agua, ya que es la única forma de asegurar el correcto filtrado de elementos nocivos para la salud, evitar el mal sabor y eliminar los malos olores.
- Higienización completa de la máquina trimestralmente.
- Sustitución o reparación del dispensador de agua en caso de defecto intrínseco.
- El importe de las visitas de mantenimiento se incluye en el coste del servicio.

El sistema de purificación dependerá de las características del agua a tratar, mejorando notablemente la calidad de la misma y actuando sobre los siguientes parámetros:

- Eliminación de olor y/o sabor.
- Eliminación de la turbidez.
- Disminución de la dureza.
- Filtrado de los elementos en suspensión y sedimentos.
- Disminución de solutos disueltos (TDS).
- Retención y eliminación de cloro y compuestos organoclorados.
- Eliminación de compuestos orgánicos.

m) SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE DOCUMENTACIÓN, RECOGIDA, DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN, CON CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL.

Este servicio incluirá el suministro e instalación de 18 contenedores con un volumen mínimo de 80 litros y máximo de 100 litros para el depósito de la documentación generada diariamente en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía en soporte papel y cartón, destinada a su destrucción y reciclaje.

Los contenedores o envases para el depósito de la documentación tendrán, como mínimo, las siguientes características, y requisitos de seguridad que garanticen el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal:

- Diseño estético adaptado al mobiliario de oficina.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	26/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Apertura con cierre de seguridad, de forma que se evite el acceso a la documentación que se deposite en su interior por las personas no autorizadas. Se facilitará una llave de seguridad al Responsable del Contrato para proceder a su apertura en caso de ser necesario.
- Precintos de seguridad para el transporte de la documentación hasta la planta de destrucción.

Asimismo, el servicio incluirá:

- La recogida y retirada de la documentación de los contenedores con la periodicidad solicitada por el Responsable del contrato, y numeración de precintos para garantizar la adecuada recepción en la planta de destrucción.

- El transporte confidencial hasta la planta de destrucción. Los vehículos utilizados para dicho transporte deben reunir las características de seguridad definidas en el Real Decreto 1720/2007, disponiendo de mecanismos que eviten el acceso a la documentación de su interior.

- Expedición de certificado de destrucción y gestión conforme a la Ley Organica 15/1999, de 13 de diciembre ,de proteccion de datos de caracter personal y su Reglamento (Real Decreto 1720/2007), y demás disposiciones concordantes de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

El certificado de destrucción deberá adecuarse a lo exigido en la referida normativa, y contendrá, como mínimo, los siguientes conceptos:

- Método utilizado para la destrucción de los documentos.
- Fecha de destrucción de los documentos.
- Tamaño final resultante de las partículas expresado en milímetros
- Planta en la que se ha realizado la destrucción de documentos.

CONFIDENCIALIDAD:

Los soportes de documentación así como la información contenida en los mismos, serán de la exclusiva titularidad de la AAE, declarando las partes que dichos soportes y la información que contienen, son confidenciales a todos los efectos, estando sujetos, en consecuencia, al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizados los trabajos y finalizado el contrato en el que se enmarquen, en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. El adjudicatario deberá asumir la obligación de comunicar inmediatamente a la Agencia Andaluza de la Energía, cualquier incidencia o circunstancia que se produzca y que afecte a la seguridad de la información contenida en los soportes de documentación que le son entregados para su transporte y posterior destrucción, y asume cualquier responsabilidad derivada de un uso indebido o pérdida de la

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	27/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

información o documentación objeto del servicio, así como de aquellas incidencias que ocasionen cualquier tipo de perjuicio a la Agencia Andaluza de la Energía a causa de una defectuosa prestación del mismo, ya sea por parte de la propia empresa contratista o por parte de la empresa que, en su caso, se subcontrate para realizar dichos trabajos.

n) INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ASCENSORES.

El edificio cuenta con dos ascensores, cuyas características se especifican a continuación:

ASCENSOR 1:

N° de instalación/N° RAE:	19041028251 / 0014495
Lugar:	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA ISAAC NEWTON S/N, 41092 ISLA DE LA CARTUJA -SEVILLA
Descripción:	ASCENSOR 1. IZQUIERDO
Velocidad:	1,00 m/s
Carga:	450 kg
N° accesos:	6

ASCENSOR 2:

N° de instalación/N° RAE:	19041028262 / 0014496
Lugar:	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA ISAAC NEWTON S/N, 41092 ISLA DE LA CARTUJA -SEVILLA
Descripción:	ASCENSOR 2. DERECHO
Velocidad:	1,00 m/s
Carga:	450 kg
N° accesos:	6

La finalidad primordial de las visitas de carácter preventivo, entre otros, será la de mantener a los ascensores en el adecuado estado de funcionamiento, dentro de las Especificaciones Técnicas y acorde a los parámetros de Calidad dados por el Fabricante, contrastados y aceptados por los servicios competentes de la Agencia Andaluza de la Energía.

Dentro del plan de mantenimiento se relacionan, de forma no taxativa, las tareas de mantenimiento preventivo básicas que deberán formar parte del programa de mantenimiento preventivo que está obligada a presentar la empresa adjudicataria. Asimismo, será necesaria la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir que le aportan una singularidad de funcionamiento. Igualmente se respetarán aquellas actuaciones exigibles por la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	28/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Las verificaciones se realizarán fuera de la jornada habitual de la Agencia Andaluza de la Energía, si fuera necesario y así se demande por la Agencia Andaluza de la Energía.

a.- Mensualmente:

- Generales:
  - Verificar cartel de instrucciones y rótulo o inscripciones reglamentarias.
  - Verificar funcionamiento normal: arranque, confort de viaje, parada y nivelación en ambos sentidos.
  - Comprobar el aspecto de los componentes de cabina: suelo, paños, cordón, sujeción de botonera, puertas, estado de pulsadores, alumbrado, placas de carga y fotocélula.
- Puertas de piso:
  - Revisar estado de puertas, cierre y condena.
  - Comprobación de llave de emergencia, limpieza pisadera, retenedor y mirillas.
  - Comprobación de botoneras exteriores
- Enclavamiento:
  - Revisar enclavamiento mecánico de puertas
  - Comprobación contacto eléctrico cerrojo, corte de la serie enclavamiento y presencia
- Dispositivo de socorro:
  - Botonera de cabina: comprobación alarma, stop y abrir puertas.

b.- Trimestralmente:

- Generales:
  - Limpieza de foso y reciclado de aceite del recogeaceites de guías y del tubo de recuperación pistón (hidráulico)
- Elementos de suspensión y tracción:
  - Máquina: comprobación nivel aceite, fugas, rellenado, limpieza, estado polea y adherencia.
  - Freno mecánico:
  - Freno: revisión de estado y ajuste.

c.- Cuatrimestralmente:

- Generales:
  - Sala de cuarto de máquinas: limpieza, alumbrado, estado de puerta, ventilación y pasacable.
- Enclavamiento
  - Comprobar cierre de puertas cabina, estado de las mirillas, funcionamiento de la fotocélula y limpieza de pisadera
- Dispositivo de socorro:

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	29/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Sistema telefónico y alumbrado de emergencia: comprobar funcionamiento y estado baterías.

d.- Semestralmente:

- Generales:
  - Cuadro maniobra y protecciones eléctricas: limpieza y revisión

e.- Anualmente:

- Generales:
  - Limpieza techo cabina, elementos de hueco (cuerda maniobra, guías hueco) y comprobación botonera de revisión
  - Finales, conmutadores, serie de seguridades y elementos parada en planta
  - Guías: comprobación fijaciones y engrase.
  - Rosario de luces: funcionamiento conmutado e iluminación.
- Elementos de suspensión y tracción:
  - Cables: tensión, estado y comprobación amarres.
  - Chasis cabina: comprobación de rodaderas o rozaderas de cabina, rellenado
  - aceiteras, salvavidas, revisión fijaciones superior e inferior y aislamiento de cabina.
  - Contrapeso: estado, sujeción pesas, comprobación estado rozaderas, y limpieza.
- Limitador de velocidad
  - Limitador: limpieza y comprobación: actuación, precinto, holguras, contacto, sujeción, cable, polea tensora
  - Polea tensora: revisar longitud cable, actuación del contacto, estado protección y lubricación en caso necesario de casquillo polea., sujeción pesas, comprobación estado rozaderas, y limpieza.
- Paracaídas
  - Comprobación acuñamiento con cabina vacía y a velocidad reducida
  - Comprobar articulaciones y funcionamiento aflojacables (si tuviera)
- Amortiguadores
  - Comprobación con cabina vacía y a velocidad reducida
- Dispositivo de socorro
  - Comprobación con Probar maniobra rescate eléctrica y/o rescatapersonas (si hubiera). Estado de baterías y SAI
- Medidas complementarias
  - Comprobar el correcto funcionamiento de todas las medidas complementarias (foso reducido, huida reducida, ...)

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	30/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

En el caso particular de los ascensores, serán por cuenta del contratista todos los materiales empleados en las revisiones del Mantenimiento Preventivo.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	31/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

ANEXO II
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

1.- OBJETO

El presente anexo pretende establecer los criterios para la correcta revisión y mantenimiento de los sistemas de protección contraincendios, procurando con ello, homogeneizar este tipo de actuaciones, cumplir con la Normativa vigente y mantener, en todo momento, en perfecto estado de funcionamiento, los elementos que conforman los sistemas instalados en el edificio.

El procedimiento a seguir, particularidades y características del servicio requerida por cada uno de los sistemas del edificio, se relacionan y detallan en los puntos siguientes.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La prestación de los servicios de reparación y mantenimiento deberán ajustarse a lo establecido al respecto por la normativa vigente, para que en todo momento, la instalación cumpla con los requisitos, tanto administrativos como de garantías de funcionamiento.

3.- SISTEMAS OBJETO DE MANTENIMIENTO

- Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.
- Sistemas manuales de alarmas de incendios.
- Sistemas fijos de extinción (agentes extintores gaseosos, instalación rociadores, etc...).
- Extintores de incendios (nieve carbónica, ABC).
- Bocas de incendios equipadas (BIE).

4.- OPERACIONES A REALIZAR EN LOS SISTEMAS A MANTENER.

Los aparatos, equipos y sistemas, así como sus partes o componentes y la instalación de los mismos, deberán reunir y mantener, en todo momento, las características que se establecen en el Reglamento de instalaciones de protección contraincendio (R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contraincendio). En este sentido, la empresa adjudicataria, deberá realizar con carácter orientativo las siguientes actuaciones

a) SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENCIOS:

Con una periodicidad de TRES MESES (3) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de las instalaciones, activando como mínimo un elemento por zona (con cada fuente de suministro o instalación).

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	32/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Sustitución de pilotos, fusibles, etc. en estado defectuoso.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.).

Con una periodicidad de DOCE MESES (12) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral de la instalación, comprobando el estado y funcionamiento de cada elemento.
- Limpieza del equipo de controles y accesorios.
- Verificación de uniones roscadas y soldadas.
- Limpieza y reglaje de relés.
- Regulación de tensiones e intensidades.
- Verificación de los equipos de transmisión de alarmas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

b) SISTEMA MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS (PULSADORES ALARMA DE FUEGO):

Con una periodicidad de TRES MESES (3) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de funcionamiento de la instalación, activando como mínimo un pulsador de zona (con cada fuente de suministro alimentación).
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.).

Con una periodicidad de DOCE MESES (12) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación integral de la instalación.
- Limpieza de sus componentes.
- Verificación de uniones roscadas o soldadas.
- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.

c) SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN:

Con una periodicidad de TRES MESES (3) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo o agentes extintores gaseosos.
- Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan.
- Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc. en los sistemas con indicaciones de control.
- Limpieza general de todos los componentes.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	33/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Con una periodicidad de DOCE MESES (12) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación integral de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.
- Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión).
- Comprobación del estado del agente extintor.
- Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.

d) EXTINTORES DE INCENDIO:

Con una periodicidad de TRES MESES (3) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc.
- Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe) estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.).

Con una periodicidad de DOCE MESES (12) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Verificación del estado de carga (peso y presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor.
- Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor.
- Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.
- Comprobación de la fecha de timbrado del extintor para proceder a los CINCO AÑOS (5), (y por tres veces) al retimbrado del extintor de acuerdo con la normativa vigente.

Está incluido en el coste del mantenimiento preventivo el retimbrado, suministro e instalación de nuevos extintores cuando hayan cumplido su vida útil o no hayan superado la prueba de presión efectuada.

e) BOCAS DE INCENDIOS EQUIPADAS (BIE):

Con una periodicidad de TRES MESES (3) se efectuarán las siguientes operaciones:

- Comprobación de la nueva accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.
- Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagra en puertas del armario.

Con una periodicidad de DOCE MESES (12) se efectuarán las siguientes operaciones:

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	34/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.
- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.
- Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.
- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.
- La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm2.

5.- OBLIGACIONES RELATIVAS AL MATERIAL DE REPUESTO Y REPARACIONES DE LOS APARATOS, EQUIPOS O SISTEMAS

Los mantenedores autorizados adquirirán las siguientes obligaciones abajo reseñadas en relación con los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento o reparación les sea encomendado:

a) Revisar, mantener y comprobar los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas autorizados por el Responsable del contrato, así como remitir una relación valorada de aquellos elementos que pudieran deteriorarse y ser objeto de sustitución.

b) Facilitar personal, competente y suficiente, cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías que se produzcan en los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento tiene encomendado.

c) Informar por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será justificado técnicamente.

d) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención, para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación se entregará al responsable de la Agencia Andaluza de la Energía.

e) Comunicar al referido responsable de los aparatos, equipos o sistemas, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas, con suficiente antelación.

Con independencia de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la normativa vigente en cada momento, los instaladores autorizados y personal de mantenimiento relacionadas con la instalación, revisión y mantenimiento de los equipos, aparatos y sistemas de

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	35/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

protección contraincendios, se abstendrán de instalar equipos, aparatos u otros componentes en los sistemas de protección contraincendios que no cumplan las disposiciones vigentes que les son de aplicación.

En el caso de detectarse una actuación que no se ajuste a lo anteriormente expuesto, se deberán poner los hechos en conocimiento del responsable de la Agencia Andaluza de la Energía suspendiéndose los trabajos afectados. Estos, no serán reanudados hasta que no sean corregidas las deficiencias advertidas.

f) Asumir el coste de los suministros que requieran los servicios de mantenimiento preventivo, que se entenderán incluidos dentro del precio de adjudicación de este tipo de servicios.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACION

En relación a las actuaciones de mantenimiento preventivo, a realizar por la empresa de mantenimiento, se atendrá al siguiente protocolo:

- Se elaborará un plan de mantenimiento por la empresa adjudicataria, que se incluirá en el programa de trabajo señalado en el presente pliego, donde se relacionarán las operaciones a realizar a lo largo del año en esta materia que deberá ser aprobado por el responsable de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Las actuaciones se ajustarán a lo establecido en el Plan de mantenimiento, tanto en cuanto a la fecha y tiempo de ejecución como en los contenidos u operaciones a realizar.

- Con una antelación de una semana se pondrá en conocimiento del responsable de la Agencia Andaluza de la Energía que se van a realizar las tareas programadas, por si existiese algún impedimento.

- Si hubiese algún impedimento o imprevisto, tanto por parte de la empresa de mantenimiento como de la Agencia Andaluza de la Energía, se deberá acordar una nueva fecha para la realización de los trabajos que no se demorará más de quince días.

- Terminados los trabajos, la empresa mantenedora informará del estado de los equipos sobre los que se ha actuado y si en alguno de ellos ha de realizarse alguna actuación de mantenimiento correctivo.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	36/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

ANEXO III
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y JARDINERIA

1.- OBJETO

El presente Anexo pretende establecer los criterios para la correcta realización del mantenimiento correctivo de los edificios, de sus instalaciones y de las zonas exteriores a los edificios. Con ello se procurará garantizar su correcto funcionamiento, atendiendo a las posibles averías, de modo que se garantice en todo momento el perfecto estado de uso y funcionamiento de los edificios y sus instalaciones.

El procedimiento a seguir, particularidades y características de cada uno de los sistemas en el edificio, se relacionan y detallan en los puntos siguientes.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las instalaciones y los servicios de mantenimiento deberán ajustarse en todo momento, tanto técnicamente como administrativamente a lo que establece al respecto la normativa vigente.

3.- OBJETOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Edificios en general.
- Instalaciones Contraincendios.
- Instalación y sistemas de Climatización.
- Instalación eléctrica de Media Tensión.
- Instalación eléctrica de Baja Tensión.
- Grupos Electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida (en adelante SAIs).
- Instalaciones del sistema de seguridad contra intrusión
- Fontanería e Instalaciones hidráulicas de suministros de aguas y de saneamiento.
- Instalación de Saneamiento, arquetas y canales de pluviales.
- Instalaciones de agua sanitaria.
- Fuentes de agua potable.
- Barrera de acceso al aparcamiento.
- Jardinería.

4.- ACTUACIONES Y OPERACIONES A REALIZAR EN LOS SISTEMAS A MANTENER

Se describen las actuaciones y operaciones básicas a realizar a los aparatos, equipos y sistemas que constituyen cada una de las instalaciones a mantener por el adjudicatario ante una avería que es la causa de una actuación de este tipo.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	37/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Independientemente de lo especificado, el plan de mantenimiento preventivo y de servicios relacionados, cualquier actuación de tipo correctivo, deberá ajustarse y asumir las funciones y actuaciones necesarias para solventar los efectos derivados de la avería, dejando la instalación reparada o asegurada contra posibles eventualidades hasta que se proceda a su reparación definitiva. Las actuaciones correctoras se realizarán conforme a las características de cada tipo de instalación, cumpliendo los requerimientos, tanto técnicos como administrativos, de la normativa vigente en todo momento.

Debido a su particularidad, la empresa adjudicataria será responsable de mantener el sistema de monitorización de los SAIs y de los medidores e indicadores, los circuitos de alimentación del conjunto de SAIs y el grupo electrógeno del conjunto de SAIs asumiendo el coste de cualquier arreglo, actuación u operación.

CLASIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Cualquier incidencia que requiera la realización de un mantenimiento correctivo, que se realiza para reparar las averías que inevitablemente se producen en las instalaciones, deberá ser clasificada previamente, por el responsable de mantenimiento, como: “URGENTE CON RIESGO”, “URGENTE” y “NO URGENTE”.

A. URGENTES CON RIESGO.

Bajo esta denominación se designarán a aquellas averías que puedan originar situaciones de peligro para las personas, daños mayores en las instalaciones y edificios. Se clasifican en función de que involucren daños en el CPD, como:

- URGENTES CON RIESGO ALTO:
  - Afectan a personas, instalaciones (excepto CPD) y edificios.
- URGENTES CON RIESGO ALTO PARA EL CPD:
  - Afectan a cortes sobre los sistemas que integran el CPD.
- URGENTES CON RIESGO MEDIO PARA EL CPD:
  - Afectan al incorrecto funcionamiento de los sistemas que integran el CPD y es necesario mantener los sistemas en By-pass.

Debido a su particularidad, las actuaciones y operaciones necesarias de mantenimiento correctivo para las actuaciones URGENTES CON RIESGO ALTO PARA EL CPD y las actuaciones URGENTES CON RIESGO MEDIO PARA EL CPD serán asumidas por la empresa contratista.

B. URGENTES.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	38/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Se denominarán así a aquellas averías que, sin producir una situación de riesgo, produzcan una situación que afecte al normal funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía paralizando o interfiriendo la actividad laboral del centro u otra situación grave a juicio del responsable de mantenimiento.

Estas averías independientemente de los tiempos máximos que se establezcan deberán ser atendidas por la empresa de mantenimiento con la mayor rapidez posible a cualquier hora y día de la semana.

C. NO URGENTES.

Se denominarán así a aquellas el resto de las averías, no consideradas en los apartados anteriores. En tal caso, se atenderán conforme a lo establecido en el apartado "protocolo de actuación", siendo programadas para ser realizadas cuando menos perturben a la actividad laboral del centro.

INSTALACIONES ABARCADAS POR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se considerarán objeto de este mantenimiento los equipos e instalaciones sobre los que se realiza el mantenimiento preventivo.

PERSONAL Y TIEMPOS DE RESPUESTA.

Para atender y ejecutar las actuaciones del mantenimiento correctivo, la empresa deberá disponer de un "servicio de atención de averías". Para una adecuada prestación de este servicio, el equipo de trabajo debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- El técnico designado por el Jefe del Proyecto de la empresa adjudicataria debe estar localizable mediante un teléfono móvil u otro sistema de localización.
- Disponibilidad para atender y resolver las averías que son objeto del mantenimiento correctivo de acuerdo al siguiente cuadro:

Calificación por AAE	Plazo máximo de respuesta desde aviso AAE (horas)
URGENTES CON RIESGO ALTO	2
URGENTES CON RIESGO ALTO PARA EL CPD	2
URGENTES CON RIESGO MEDIO PARA EL CPD	3
URGENTES	8
NO URGENTES	Según programación

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	39/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

MEDIOS MATERIALES

En relación a los medios materiales que la empresa adjudicataria debe aportar para la ejecución de los trabajos, independientemente de los derivados de alguna intervención particular, estarán:

- Herramientas de mano
- Equipos especiales.
- Instrumentos de comprobación y medida.
- Vehículos.
- Equipos de comunicaciones.
- Material de balizamiento y señalización.
- Equipos personales de protección y seguridad.

SUMINISTRO DE MATERIALES

La empresa que presta este servicio deberá aportar los materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos necesarios para la total reparación de la avería o en su caso para la estabilización de la instalación hasta que se proceda a su reparación definitiva.

En relación a los materiales que serán suministrado y utilizados por la empresa para la realización de estos trabajos se diferenciará:

- **Pequeño material**. Es el de uso continuo y que sea necesario para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, de bajo coste unitario y no específico, tales como: cinta aislante, pulverizadores de dieléctrico, aceites, desincrustante, fichas de conexión, etc. El coste de estos materiales está incluido en el precio del coste/hora de los servicios que son objeto del mantenimiento correctivo.

- **Material fungible:** Son aquellos que poseen una vida corta y un bajo coste, son específicos de la instalación y pueden ser necesarios de reponer al realizar la reparación, tales como: lámparas, filtros, aceites lubricantes, refrigerantes, etc. El coste de estos materiales se facturará con cargo al presupuesto máximo del mantenimiento correctivo previsto en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Repuestos**: Son aquellas piezas, subconjuntos o componentes que forman parte de los equipos e instalaciones y que son necesarios de sustituir por envejecimiento, rotura o desgaste, tales como: Ventiladores, motores, válvulas, compresores, etc. El coste de estos materiales se facturará con cargo al presupuesto máximo del mantenimiento correctivo previsto en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se aplicará el cuadro de precios máximos descrito en el Anexo V en aquellos materiales fungibles y repuestos suministrados que se encuentran en su listado. Por tanto, la empresa adjudicataria del

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	40/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

contrato, se compromete a suministrar, sin límite de unidades, los materiales recogidos en el Anexo V a un precio que no podrá ser superior al precio recogido en dicho Anexo. El referido listado tiene un carácter meramente enunciativo y no taxativo, por lo que los precios de cualquier otro material no incluido en el mismo serán consensuados con el responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

5.- PROTOCOLO DE ACTUACION

En relación a las actuaciones de mantenimiento correctivo, a realizar por la empresa de mantenimiento, se atendrá al siguiente protocolo en función que estas sean clasificadas de acuerdo a los apartados a) o b):

a) Actuaciones de mantenimiento correctivo URGENTES (con o sin riesgo):

Ante un evento de este tipo, tras el aviso realizado por el personal responsable de la Agencia Andaluza de la Energía, la empresa de mantenimiento actuará según:

- Enviará según lo estipulado para este tipo de actuación un equipo de profesionales adecuados al evento o avería con el equipo necesario para corregir la avería, realizando aquellas tareas que sean necesarias para asegurar la instalación de modo que los efectos de la avería no supongan ni riesgo para el personal ni para el edificio o la propia instalación. Una vez constatado que no existen riesgos, se restablecerá en lo posible el servicio de modo que afecte en la menor medida posible a la actividad de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Finalizada esta actuación, es decir, eliminado el carácter de URGENTE de la avería, la empresa mantenedora emitirá un informe donde se exponga:

    - Las posibles causas de la avería.
    - Los daños causados por esta.
    - Las actuaciones correctivas realizadas
    - El importe de la actuación conforme a los precios establecidos.

- El Responsable del Contrato analizará y revisará, conjuntamente con Jefe de Proyecto de la empresa mantenedora, el informe presentado dando conformidad al mismo para que la empresa pueda realizar la facturación de los trabajos realizados.

- Finalizada la reparación, se facturarán los trabajos.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	41/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Una vez solventada la incidencia URGENTE, puede que no se requiera ninguna otra actuación en cuyo caso se cerraría el incidente o por el contrario se requiera realizar una actuación de mantenimiento correctivo NO URGENTE.

b) Actuaciones de mantenimiento correctivo NO URGENTES:

El Responsable del Contrato de la Agencia Andaluza de la Energía, ante una avería que se considere NO URGENTE procederá de la siguiente manera:

- Convocará al Jede del Proyecto de la empresa mantenedora para realizar conjuntamente con él, una inspección de los daños causados y de la envergadura de la avería, estableciéndose las actuaciones necesarias para la reparación y puesta en marcha nuevamente de la instalación.

- Tras la inspección, la empresa de mantenimiento elaborará un informe que se enviará a la Agencia Andaluza de la Energía, en la que se indicarán los trabajos para la reparación a realizar, se adjuntará al informe un presupuesto con los importes, los requerimientos necesarios y el tiempo de ejecución. Estos trabajos se ajustarán a lo establecido el párrafo anterior. El tiempo máximo de elaboración del informe, con carácter general, no superará los 15 días naturales, reduciéndose a 10 días naturales si el importe de la actuación es inferior a 850 euros (IVA excluido). El presupuesto de los trabajos tendrá una validez mínima de un año.

- Una vez validado el informe por la Agencia Andaluza de la Energía, el Jefe del Proyecto de la empresa adjudicataria acordará con el responsable de la Agencia Andaluza de la Energía el momento para la ejecución de los trabajos y el plazo de ejecución.

- Finalizada la reparación, se facturarán los trabajos.

Independientemente de la cantidad de reparaciones efectuadas (y su tipo), éstas formarán parte de una única factura emitida dentro de los tres últimos días del mes en la que se recogerá el importe correspondiente al mantenimiento correctivo. En esta factura deberá aparecer, al menos, los siguientes conceptos:

- Total de número de horas de trabajo llevadas a cabo por oficiales
- Total de número de horas de trabajo llevadas a cabo por peones
- Coste total del servicio de mano de obra sin IVA
- Coste total de materiales sin IVA
- Relación de presupuestos aceptados por el Responsable del Contrato que se incluyen en dicha factura.
- Coste total sin IVA

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	42/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Además, junto a la factura se anexará un informe en el que se presenta la relación de materiales y horas, precios unitarios, fechas e indicación de partes de trabajo ejecutados, copia de partes de trabajo y copia de presupuestos aprobados por Responsable del Contrato que se incluyen en dicha factura. En dicho informe debe detallarse para cada parte de trabajo y para cada presupuesto aceptado lo siguiente:

- Total de número N° de horas de trabajo llevadas a cabo por oficiales
- Total de número N° de horas de trabajo llevadas a cabo por peones
- Coste total del servicio de mano de obra sin IVA
- Coste total de materiales sin IVA
- Coste total sin IVA.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	43/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

ANEXO IV
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MANTENIMIENTO TÉCNICO– LEGAL DE ASCENSORES

1.- INTRODUCCIÓN

El presente Anexo pretende establecer los criterios para la correcta realización del mantenimiento correctivo de los ascensores de la sede principal de la Agencia Andaluza de la Energía. Con ello se procurará garantizar su correcto funcionamiento, atendiendo a las posibles averías, de modo que se garantice en todo momento el perfecto estado de uso y funcionamiento de los ascensores y sus instalaciones.

El procedimiento a seguir, particularidades y características de estos sistemas se relacionan y detallan en los puntos siguientes.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las instalaciones y los servicios de mantenimiento deberán ajustarse en todo momento, tanto técnicamente como administrativamente a lo que establece al respecto la normativa vigente.
El mantenimiento técnico– legal será realizado conforme a lo exigido en las especificaciones de los reglamentos industriales o cualesquiera otros, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, especialmente las siguientes:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre de 1.985 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

- Orden de 23 de septiembre de 1.987 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEMI del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a ascensores electromecánicos.

- Orden de 12 de septiembre de 1.991 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	44/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

- Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.

- Real Decreto 1495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.

- Orden de 9 de marzo de 1.971. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El servicio de mantenimiento incluirá, sin cargo adicional, las inspecciones oficiales reglamentarias y obligatorias que tengan que ser llevadas a cabo por Órganos de Control Autorizados.
Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Agencia Andaluza de la Energía de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no se realizase esta notificación, se aplicarán las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantener en todo momento los ascensores que son objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento y seguridad, mediante la ejecución de las operaciones y tareas correctivas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensores, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y ascensores objeto de este contrato.

4.- TIPO DE MANTENIMIENTO

El tipo de mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo.
Evidentemente, será necesario la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	45/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

Dentro del mantenimiento correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora:

- Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del Grupo Tractor: retenes, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).
- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acuñamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapesos.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Conducciones eléctricas de la maniobra.
- Señalizaciones y luminosos, tanto fijo como móviles.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Dispositivo de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Se excluirán del mantenimiento correctivo las siguientes situaciones y/o elementos:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos, que no sean consecuencia del uso normal de los aparatos.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones de obligado cumplimiento, y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	46/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

4.- ACTUACIONES Y OPERACIONES A REALIZAR EN LOS SISTEMAS A MANTENER

A continuación se establecen consideraciones sobre las actuaciones y operaciones básicas a realizar en los ascensores y sistemas relacionados por el adjudicatario ante una avería. Independientemente de lo especificado en el plan de mantenimiento preventivo y de servicios relacionados, cualquier actuación de tipo correctivo, se realizarán conforme a las características de cada tipo de elemento, cumpliendo los requerimientos, tanto técnicos como administrativos, de la normativa vigente en todo momento.

TIEMPO DE RESPUESTA

Los tiempos máximos admisibles de respuesta y los de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia (rescate de pasajeros, accidentes, etc.), la respuesta deberá ser inmediata, máximo 1 hora y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación, tanto si se producen tales circunstancias en días laborables como en festivos, y en tiempo diurno como nocturno.

El tiempo máximo de respuesta para los avisos de avería será de 4 horas, recepcionando dichos avisos de 7:30 a 20:00 en días laborables (incluidos los sábados).

El técnico de mantenimiento notificará su llegada al servicio de mantenimiento o a la persona que la Agencia Andaluza de la Energía designe previamente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

La reparación de las averías deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a ocho horas. Si por la gravedad de la avería requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a la Agencia Andaluza de la Energía, y antes de las ocho horas indicadas anteriormente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior.

El adjudicatario, en todo momento, informará al responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía de todas las anomalías o deficiencias que por su costo estimado o por dificultades de cualquier índole, a su juicio, se salgan fuera de lo normal.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de calidad del ascensor después de cada reparación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite ni en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

Independientemente de la cantidad de reparaciones efectuadas (y su tipo), éstas formarán parte de una única factura conforme a lo especificado en el apartado 5 del anexo III.

REPUESTOS

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores.

En el caso de tener que variar la marca o modelo del material, que salvo por causa debidamente justificada a juicio del Responsable del contrato será exclusivamente debido a que el material a

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	47/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

reponer no se dispone en el mercado por haberse dejado de fabricar, el adjudicatario presentará al Responsable del contrato, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales y que cumplen perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

MEDIOS MATERIALES

En relación a los medios materiales que la empresa adjudicataria debe aportar para la ejecución de los trabajos, independientemente de los derivados de alguna intervención particular, estarán:

- Herramientas de mano
- Equipos especiales.
- Instrumentos de comprobación y medida.
- Vehículos.
- Equipos de comunicaciones.
- Material de balizamiento y señalización.
- Equipos personales de protección y seguridad.

5.- MEDIOS DE SOPORTE DEL SERVICIO

5.1 El adjudicatario mantendrá un sistema de llamadas de emergencia efectuadas desde el ascensor a un centro de atención 24 horas al día. El adjudicatario mantendrá un servicio de emergencia 24 horas al día durante los siete días de la semana, y rescate a los pasajeros que hayan resultado atrapados en las cabinas del ascensor. Este servicio no podrá sustituirse, en ningún caso, por contestadores automáticos.

La Agencia Andaluza de la Energía se hará cargo de los costes derivados de la conexión telefónica de las llamadas de emergencia que se realicen desde el ascensor.

Para servicios de urgencia y para el rescate de personas, el adjudicatario establecerá un retén, el cual deberá estar permanentemente localizado por teléfono, y estará formado por un equipo con vehículo.

Si se produjeran fallos en la conexión telefónica y/o suministro eléctrico, el adjudicatario tiene obligación de facilitar los referidos servicios durante la duración del fallo.
Durante el primer mes de ejecución del contrato deberá elaborarse por la empresa adjudicataria el protocolo de actuación para el rescate de personas atrapadas o inmovilizadas, que deberá respetar los plazos y condiciones establecidos en el presente Pliego.
En dicho protocolo, se incluirán las actuaciones iniciales, de carácter sencillo, a realizar por el personal que se designe por la Agencia Andaluza de la Energía, dirigidas a lograr el rápido rescate de las personas atrapadas o inmovilizadas. Estas actuaciones no podrán suponer en ningún caso riesgo físico para los usuarios de los ascensores ni para las personas que las realicen.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	48/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

El adjudicatario deberá instruir en el manejo del aparato al personal de la Agencia Andaluza de la Energía que se designe, facilitando instrucciones de utilización y para situaciones de emergencia.

5.2 En el caso particular de los ascensores, el adjudicatario se compromete a establecer el suficiente soporte administrativo o informático, que le permita disponer en todo momento de información actualizada de las instalaciones y a la entera disposición del Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía relativa a:

- Horas invertidas en preventivos y correctivos.
- Piezas sustituidas y detalladas con sus referencias.
- Incidencias de averías repetitivas (se adjuntará informe siempre que sea requerido).
- Anomalías imputables al usuario.
- Información del estado de los ascensores.

El adjudicatario elaborará una lista de errores de manejo posible y las averías que estos pudieran causar, imputables a esta causa.
El adjudicatario acepta el control administrativo/técnico que la Agencia Andaluza de la Energía tenga, haga o delegue, para la vigilancia del correcto funcionamiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, estableciendo un diario donde deberán figurar, las avería producidas, hora del aviso a la empresa adjudicataria, hora de llegada del personal técnico a las instalaciones, tiempo de inmovilización del aparato, etc.
El adjudicatario vendrá obligado a tener al día el registro de mantenimiento, según la normativa vigente. Asimismo, asumirá las siguientes obligaciones:
a) Entregará al Responsable del contrato un boletín que refleje los datos fundamentales de cada actuación.
b) Mantendrá un registro de mantenimiento, desde la última inspección, que estará a disposición del Responsable del contrato y del órgano competente de la Administración Pública, donde se incluirán los datos relativos a:

- Revisiones de mantenimiento ordinario.
- Incidencias y averías.
- Accidentes.
- Reparaciones y cambios de piezas.

En un plazo máximo de dos meses a contar desde la formalización del contrato, el adjudicatario elaborará un informe pormenorizado del estado de los ascensores, tanto desde el punto de vista técnico como legal, señalando claramente las deficiencias encontradas que serán asumidas por el adjudicatario. La no inclusión de defectos en dicho informe, y que se detecten posteriormente al mismo, serán igualmente asumidas por el adjudicatario.
El Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía, podrá supervisar toda o cualquier actuación contratada, en la forma que crea oportuna y sin limitaciones.

5.3 El adjudicatario puede instalar equipamiento adicional y/o el software conveniente para mejorar la funcionalidad del sistema de control instalado en el equipo ("Software de Maniobra") y si fuese apropiado conectarlo con el equipo de servicio del adjudicatario. Este equipamiento adicional y/o software pertenecerá en todo momento al adjudicatario, que podrá retirarlo a la terminación de este

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	49/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

contrato. La Agencia Andaluza de la Energía permite al adjudicatario el derecho a conectar electrónicamente a su instalación el servicio del adjudicatario, siempre que no perjudique en nada el funcionamiento de dicha instalación, y también le conferirá el acceso a la lectura, uso y actualización de los datos producidos por el Software de Maniobra. La instalación de dicho software no conllevará ningún coste económico para la Agencia.

6.- MEDIOS DE SOPORTE DEL SERVICIO

El mantenimiento tiene como objetivo que los equipos instalados tengan un funcionamiento operativo sin interrupción todos los días del año. A efectos prácticos, se considerará alcanzado el objetivo cuando la media del "Índice de Disponibilidad Mensual" de los ascensores, sea mayor o igual al 93%. En el caso de rebajar el adjudicatario este índice, deberá razonar técnicamente la disminución del mismo.
Con el fin de cuantificar dicha efectividad de una forma objetiva y constante, se establece el concepto de Disponibilidad, que se define como el cociente del número de horas útiles de funcionamiento de un ascensor, entre el número de horas teóricas necesarias de funcionamiento. La Disponibilidad se dará en %.

Disponibilidad elemento = (n° horas útiles/n° horas teóricas)* 100

En donde el n° horas teóricas coincidirá con las horas de apertura.

Se considerará inútil todo el tiempo que el elemento está fuera de servicio debido a avería. El cálculo de las horas útiles de funcionamiento de un ascensor se establecerá a partir de los datos registrados en los Partes de trabajo de mantenimiento correctivo y bases de datos relacionadas. La disponibilidad indicada en el informe mensual deberá por tanto coincidir con lo indicado en los partes de trabajo y en las bases de datos.
El valor resultante de la Disponibilidad elemento se entiende para unas condiciones de trabajo normales, no computándose a efectos de penalizaciones, para situaciones extraordinarias como vandalismo, daños múltiples a las instalaciones por efecto de trabajos de terceros o por cualquier otra causa no imputable al contratista.
Las horas de indisponibilidad no incluyen los tiempos de paro de la instalación cuando se esté realizando tareas de mantenimiento preventivo que ocupan parte las horas de servicio. A título de ejemplo, se señalan los siguientes: engrases y cambios de aceite, el cambio de cables de tracción por desgaste, sustitución de piezas que hayan cubierto su ciclo de vida media de funcionamiento, o elementos de seguridad así como las inspecciones oficiales reglamentarias.

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	50/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

ANEXO V
CUADRO DE PRECIOS

1.- OBJETO

El presente Anexo establece un cuadro de precios máximos de materiales fungibles y repuestos. Estos precios no incluyen el IVA.

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
1	Lámpara 11w/865/E27 + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro lámpara marca Philips GENIE 11W CDL E27 220-240V 1PF/6 o equivalente con las siguientes características: Base de casquillo: E27, Vida útil nominal:10.000 horas Ciclo de conmutación: 10.000X Código de color: 865 [CCT de 6500 K] Flujo lumínico (nom.): 580 lm Flujo lumínico (nominal) (nom.): 580 lm Designación de color: Luz Día Frío Flujo lumínico durante 2.000 horas (mín.): 88 % Coordenada X de cromacidad (nom.): 313 Coordenada Y de cromacidad (nom.): 337 Temperatura del color con correlación (nom.): 6500 K Eficacia lumínica (nominal) (nom.): 52 lm/W Índice de reproducción cromática -IRC (nom.): 80 Llmf al fin de vida útil nominal (nom.): 65 % Power (Rated) (Nom): 11 W Corriente de lámpara (nom.): 80 mA Voltaje (nom.): 220-240 V Etiqueta de eficiencia energética (EEL) A	2,69 €
2	Lámpara PL-C 13w/840/4P + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro lámpara marca Philips MASTER PL-C 13W/840/2P 1CT/5X10BOX o equivalente con las siguientes características: Base de casquillo: G24D-1 [G24d-1] Fallos vida útil hasta el 50% precalentamiento (nom.) 13000 h SSF 2.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % LSF 4.000 h nom, ciclo 12 h: 98 % LSF 6.000 h nom, ciclo 12 h: 92 % SSF 8.000 h nom, ciclo 3 h: 78 % Código de color: 840 [CCT de 4000 K (841)] Flujo lumínico (nom.): 925 lm Flujo lumínico (nominal) (nom.): 925 lm Designación de color: Blanco frío (CW)	2,25 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	51/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
	Coordenada X de cromacidad (nom.): 380 Coordenada Y de cromacidad (nom.): 380 Temperatura del color con correlación (nom.): 4000 K Eficacia lumínica (nominal) (nom.): 69 lm/W Índice de reproducción cromática -IRC (nom.): 82 LLMF 2000h nominal, horiz.: 92 % LLMF 4000h nominal, horiz.: 87 % LLMF 6000h nominal, horiz.: 83 % LLMF 8000h nominal, horiz.: 81 % Power (Rated) (Nom): 13.0 W Corriente de lámpara (nom.): 0.170 A Etiqueta de eficiencia energética (EEL) A	
3	Lámpara PL-C 26W/865/2P + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro lámpara marca Philips MASTER PL-C 26W/865/2P 1CT/5X10BOX o equivalente con las siguientes características: Base de casquillo: G24D-3 [G24d-3] Fallos vida útil hasta 10% (nom.): 6500 h Fallos vida útil hasta 50% (nom.): 10000 h SSF 2.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % LSF 4.000 h nom, ciclo 12 h: 98 % LSF 6.000 h nom, ciclo 12 h: 92 % SSF 8.000 h nom, ciclo 3 h: 78 % Código de color: 865 [CCT de 6500 K] Flujo lumínico (nom.): 1740 lm Flujo lumínico (nominal) (nom.): 1740 lm Designación de color: Luz Día Frío Coordenada X de cromacidad (nom.): 313 Coordenada Y de cromacidad (nom.): 337 Temperatura del color con correlación (nom.): 6500 K Eficacia lumínica (nominal) (nom.): 66 lm/W Índice de reproducción cromática -IRC (nom.): 80 LLMF 2000h nominal, horiz.: 90 % LLMF 4000h nominal, horiz.: 85 % LLMF 6000h nominal, horiz.: 81 % LLMF 8000h nominal, horiz.: 77 % Power (Rated) (Nom): 26.5 W Corriente de lámpara (nom.): 0.335 A Etiqueta de eficiencia energética (EEL): B	1,97 €
4	Lámpara PL-L 18w/840/4P + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro lámpara marca Philips MASTER PL-L 18W/840/4P 1CT/25 o equivalente con las siguientes características: Base de casquillo: 2G11 [2G11] Fallos vida útil hasta 10% (nom.): 10000 h	3,60 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	52/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
	Fallos vida útil hasta 50% (nom.): 15000 h Fallos vida útil hasta el 50% precalentamiento (nom.): 20000 h Descripción del sistema na [-] SSF 2.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % LSF 4.000 h nom, ciclo 12 h: 98 % LSF 6.000 h nom, ciclo 12 h: 96 % SSF 8.000 h nom, ciclo 3 h: 94 % SSF 12.000 h nom, ciclo 3 h: 80 % LSF precald 2.000h nom, 3h: 99 % LSF precald 4.000h nom, 3h: 99 % LSF precald 6.000h nom, 3h: 98 % LSF precald 8.000h nom, 3h: 97 % LSF precald 16.000h nom, 3h: 82 % LSF precald 20.000h nom, 3h: 50 % Código de color: 840 [CCT de 4000 K (841)] Flujo lumínico (nom.): 1200 lm Flujo lumínico (nominal): (nom.) 1200 lm Designación de color: Blanco frío (CW) Coordenada X de cromacidad (nom.): 380 Coordenada Y de cromacidad (nom.): 380 Temperatura del color con correlación (nom.): 4000 K Eficacia lumínica (nominal) (nom.): 67 lm/W Índice de reproducción cromática -IRC (nom.): 82 Power (Rated) (Nom) 18.0 W Corriente de lámpara (nom.): 0.375 A Etiqueta de eficiencia energética (EEL): A	
5	Tubo fluorescente 18w/865 + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro lámpara marca Philips MASTER TL-D Super 80 18W/865 1SL/25 o equivalente con las siguientes características: Base de casquillo: G13 [Medium Bi-Pin Fluorescent] Fallos vida útil hasta 10% (nom.): 12000 h Fallos vida útil hasta 50% (nom.): 15000 h Fallos vida útil hasta el 50% precalentamiento (nom.): 20000 h SSF 2.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % LSF 4.000 h nom, ciclo 12 h: 99 % LSF 6.000 h nom, ciclo 12 h: 99 % SSF 8.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % SSF 12.000 h nom, ciclo 3 h: 89 % SSF 16.000 h nom, ciclo 3 h: 33 % SSF 20.000 h nom, ciclo 3 h: 2 % Código de color: 865 [CCT de 6500 K] Flujo lumínico (nom.): 1300 lm Flujo lumínico (nominal) (nom.): 1300 lm Designación de color: Luz Día Frío	1,64 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	53/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
	Coordenada X de cromacidad (nom.): 313 Coordenada Y de cromacidad (nom.): 337 Temperatura del color con correlación (nom.): 6500 K Eficacia lumínica (nominal) (nom.): 68 lm/W Índice de reproducción cromática -IRC (nom.): 85 LLMF 2000h nominal, horiz.: 96 % LLMF 4000h nominal, horiz.: 95 % LLMF 6000h nominal, horiz.: 94 % LLMF 8000h nominal, horiz.: 93 % LLMF 12000h nominal, horiz.: 92 % LLMF 16000h nominal, horiz.: 91 % LLMF 20000h nominal, horiz.: 90 % Power (Rated) (Nom): 18.0 W Corriente de lámpara (nom.): 0.360 A Temperatura de diseño (nom.): 25 °C Etiqueta de eficiencia energética (EEL): A	
6	Tubo fluorescente 36w/865 + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro lámpara marca Philips MASTER TL-D Super 80 36W/865 1SL/25 o equivalente con las siguientes características: Base de casquillo: G13 [Medium Bi-Pin Fluorescent] Fallos vida útil hasta 10% (nom.): 12000 h Fallos vida útil hasta 50% (nom.): 15000 h Fallos vida útil hasta el 50% precalentamiento (nom.): 20000 h SSF 2.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % LSF 4.000 h nom, ciclo 12 h: 99 % LSF 6.000 h nom, ciclo 12 h: 99 % SSF 8.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % SSF 12.000 h nom, ciclo 3 h: 89 % SSF 16.000 h nom, ciclo 3 h: 33 % SSF 20.000 h nom, ciclo 3 h: 2 % Código de color: 865 [CCT de 6500 K] Flujo lumínico (nom.): 3250 lm Flujo lumínico (nominal) (nom.): 3250 lm Designación de color: Luz Día Frío Coordenada X de cromacidad (nom.): 313 Coordenada Y de cromacidad (nom.): 337 Temperatura del color con correlación (nom.): 6500 K Eficacia lumínica (nominal) (nom.): 84 lm/W Índice de reproducción cromática -IRC (nom.): 85 LLMF 2000h nominal, horiz.: 96 % LLMF 4000h nominal, horiz.: 95 % LLMF 6000h nominal, horiz.: 94 % LLMF 8000h nominal, horiz.: 93 % LLMF 12000h nominal, horiz.: 92 %	1,77 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	54/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
	LLMF 16000h nominal, horiz.. 91 % LLMF 20000h nominal, horiz.. 90 % Power (Rated) (Nom): 36.0 W Corriente de lámpara (nom.): 0.440 A Temperatura de diseño (nom.): 25 °C Etiqueta de eficiencia energética (EEL) A	
7	Tubo fluorescente 58w/865 + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro lámpara marca Philips MASTER TL-D Super 80 58W/865 1SL/25 o equivalente con las siguientes características: Base de casquillo: G13 [Medium Bi-Pin Fluorescent] Fallos vida útil hasta 10% (nom.): 12000 h Fallos vida útil hasta 50% (nom.): 15000 h Fallos vida útil hasta el 50% precalentamiento (nom.): 20000 h SSF 2.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % LSF 4.000 h nom, ciclo 12 h: 99 % LSF 6.000 h nom, ciclo 12 h: 99 % SSF 8.000 h nom, ciclo 3 h: 99 % SSF 12.000 h nom, ciclo 3 h: 89 % SSF 16.000 h nom, ciclo 3 h: 33 % SSF 20.000 h nom, ciclo 3 h: 2 % Código de color: 865 [CCT de 6500 K] Flujo lumínico (nom.): 5000 lm Flujo lumínico (nominal) (nom.): 5000 lm Designación de color: Luz Día Frío Coordenada X de cromacidad (nom.): 313 Coordenada Y de cromacidad (nom.): 337 Temperatura del color con correlación (nom.): 6500 K Eficacia lumínica (nominal) (nom.): 81 lm/W Índice de reproducción cromática -IRC (nom.): 85 LLMF 2000h nominal, horiz.: 96 % LLMF 4000h nominal, horiz.: 95 % LLMF 6000h nominal, horiz.: 94 % LLMF 8000h nominal, horiz.: 93 % LLMF 12000h nominal, horiz.: 92 % LLMF 16000h nominal, horiz.: 91 % LLMF 20000h nominal, horiz.: 90 % Power (Rated) (Nom): 58.5 W Corriente de lámpara (nom.): 0.670 A Temperatura de diseño (nom.): 25 °C Etiqueta de eficiencia energética (EEL): A	1,92 €
8	Bombillas de Neon Lámpara de neón BA9S ABB 220V 1,9 mA o similar para mando y	4,02 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	55/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
	señalización de pilotos.	
9	Mecanismo descarga WC Mecanismo de descarga Fominaya Tyfon 3G, incluido accesorios necesarios para instalación de ajuste automático en altura y base acoplable o similar	15,84 €
10	Luminaria de emergencia Ud. Suministro luminaria Zemper Diana Flata modelo LDF-3300C 315lm de 4,8V y 4x1,6Ah o similar. Batería de Ni-Cd Autonomía 1-2 horas Led 4000°k IP 42	23,69 €
11	Interruptor magnetotérmico 2x16A	9,23 €
12	Interruptor magnetotérmico 2x20A	12,23 €
13	Interruptor Diferencial 4x40A 300 mA Interruptor diferencial clase AC, 4Px40A, 300 mA con número de referencia 604258 de General Electric o similar.	75,44 €
14	Bombilla fluorecente de 65W. Bombilla fluorescente para foco externo de potencia nominal de 65W.	27,76 €
15	Sensor contraincendios Detector ópticos de humos que opera según el principio de luz dispersa (efecto Tyndall) que incluye testigo de funcionamiento, nivel de alarma y mantenimiento, salida de alarma remota e identificación individual modelo AE/SA-OPI de grupo Aguilera o similar. Tensión de alimentación: 18 ~- 27 V (Bucle Algorítmico tarjeta AE/SA-CTL). Consumo en reposo: 1.9 mA Consumo en alarma: 4 mA Cableado: 2 hilos. El sensor debe ser compatible con el sistema antiincendio existente en el edificio objeto del contrato.	26,51 €
16	Caja de suelo para suelo técnico. Caja de suelo de 12 módulos con tapa inoxidable gris de Legrand apta para dos celdas de número de referencia 089605 o similar. La caja deberá contar con apertura fácil mediante anillo y sujeción en posición abierta durante la conexión. Cumplirá la norma NF EN 60670-23.	39,87 €
17	Conexión eléctrica de Base de Suelo Ud. Base de corriente múltiple doble Schuko Mosaic BL. Conex. Auto Para instalar en caja empotrada, caja de superficie, caja para suelo, módulo para columna, extensión multisalida de escritorio y módulo	6,95 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	56/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
	para oficina o similar. Con terminales automáticos 2 x 2P+T - Color:Blanco	
18	Conexión voz y datos de Base de Suelo Ud. Doble de base de voz y datos Mosaic RJ45 Cat.5E UTP formada por 2 módulos o similar Color: Blanco	6,02 €
19	Interruptor Diferencial 2x25A 30 mA Diferencial iID clase AC, marca Schneider con código de referencia A9R81225. Características: Polos: 2 Intensidad nominal:25 A Sensibilidad: 30 mA 230 V Tipo AC Ajustable a carril DIN	51,74 €
20	Tapa y Asiento para inodoro Tapa y asiento para inodoro con bisagras extraíbles dama retro referencia 801327004 de color blanco o similar	49,88 €
21	Luminaria Dowlight empotrada + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Dowlight redondo empotrada con consumo nominal de. 24W y Temperatura CCT 6000K marca DEEI, modelo LRCL-24 o similar Consumo 24W Dimensión 235 mmx 24mm. Corte 210 Instalación: Empotrado Flujo luminoso: 2200Lm Tensión de trabajo: 85-265V Driver: corriente constante 600 mA con aislamiento galvánico Factor de potencia: >0,9 Vida útil: 50.000 horas Índice de reproducción cromática>75 Ángulo de apertura: 160° N° de diodos: 120 Tipo de diodo: EPISTAR SMD2835	14,9 €
22	Luminaria Panel Led 60x60 + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro luminaria LED marca Philips Ledenaire RC065B 32S/840 PSU W60L60 o equivalente con las siguientes características Tipo de techo: techo de perfilería vista. Támaño del módulo: 600 x 600 mm.	32,38 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	57/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==

	Descripción Material	Importe Material IVA no Incluido
	Fuente de Luz: Módulo Led no sustituible Alimentación: 42 W. Ángulo de haz: 114° Flujo luminoso: 3.200 lm Temperatura de color correlacionada: 4.000 K. Índice de reproducción cromática >80 Vida útil media L70B50: 30.000 horas Vida útil media L70B50: 15.000 horas Vida útil media L70B50: 10.000 horas Tensión de red: 220-240V/50-60Hz Color Blanco (RAL9016)	
23	Plafón Led de superficie 30x30 + TASA RAEE (RD 208/2005) Ud. Suministro Plafón LED cuadrado 22 W referencia 5550077 marca i-tec en color blanco o equivalente con las siguientes características Cuerpo fabricado en aluminio Driver externo incluido Potencia: 22 W Índice UGR <19 IRC>80 Temperatura de color: 6.500K Lúmenes: 2.400 Medida exterior: 300mmx300mm Altura:38mm Grado IP: IP40 Ángulo de apertura: 115° Vida útil: 30.000h-50.000h	21,84 €
24	Ud. Balasto electrónico. HF-P Performer 258 TL-D III 220-240V 50/60Hz IDC	12,60 €
25	Interruptor Diferencial 2x40A 30 mA Diferencial iID clase AC, marca Schneider con código de referencia A9R81240. Características: Polos: 2 Intensidad nominal:40 A Sensibilidad: 30 mA 230 V Tipo AC Ajustable a carril DIN	53,06 €

Código Seguro de verificación:cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	07/03/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA	58/58

cEgxDeZq4jmDY/rXzuw+Rg==